

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**
**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD.**
**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-012-2016**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA”

**Valor Presupuesto de la Convocatoria: \$322.674.790,00**

**Valor Mínimo: \$290.407.311,00**

**Valor Máximo: \$322.674.790,00**

De conformidad con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, relacionado con la Evaluación y Calificación de las Propuestas, se presenta la evaluación y calificación definitiva de las Propuestas Económicas de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
4	INVERMOHES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
8	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	SUMPLE	SI	NO
9	CONSORCIO CDI APARTADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO

Las propuestas económicas de los proponentes Nos.1 CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS; 3 MARIO DE JESUS GIL CARDONA; 5 INPLAYCO S.A.S; 6 CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES S.A.S.; 7 GYG CONSTRUCCIONES S.A.S; y 10 CONSORCIO JJ APARTADO 2016 no fueron objeto de apertura debido a que quedaron incursas en causal de rechazo, ello por cuanto no cumplieron con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el 29 de noviembre de 2016, al cual no se le presentaron observaciones.

Para estos proponentes se configuraron las causales de rechazo contenidas en los sub-numerales 1.36.15 y 1.36.16 del numeral 1.36 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia.

### “1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

“1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.

1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

	CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	Evaluación Económica	100
	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	100 PUNTOS

Como consecuencia de lo anterior, el cinco (5) de diciembre de 2016 fue publicado el informe de evaluación y calificación de los proponentes habilitados.

Según el cronograma del proceso, los proponentes podían presentar observaciones a dicho informe hasta el siete (7) de diciembre de 2016, En dicho periodo no hubo observaciones.

De conformidad con el numeral 4.1.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación de la propuesta económica se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

El plazo para presentar observaciones al informe de evaluación venció el 7 de diciembre de 2016, y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el doce (12) de diciembre de 2016 fue de \$3002,80 (**TRES MIL DOS PESOS CON 80/100 M/CTE**) en consecuencia, de conformidad con los rangos establecidos en los términos de referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el puntaje obtenido por los proponentes habilitados fue el siguiente:

Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	293.634.059,00	100,00	100,00
4	INVERMOHES S.A.S	312.892.600,00	93,44	93,44
8	ING INGENIERIA SAS	308.799.656,00	94,84	94,84

9	CONSORCIO CDI APARTADO	303.645.164,00	96,59	96,59
---	------------------------	----------------	-------	-------

Forma parte integral del presente informe la calificación de las propuestas económicas de los oferentes.

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

A continuación se presenta el orden de elegibilidad según el puntaje obtenido por los proponentes:

Orden Elegibilidad	Consecutivo Interno	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
				Evaluación Económica	
1	2	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	293.634.059,00	100,00	100,00
2	9	CONSORCIO CDI APARTADO	303.645.164,00	96,59	96,59
3	8	ING INGENIERIA SAS	308.799.656,00	94,84	94,84
4	4	INVERMOHES S.A.S	312.892.600,00	93,44	93,44

Finalmente se informa que una vez realizada la evaluación y calificación se determinó que el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$293.634.059,00) MCTE., IVA Incluido.**

VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
\$322,674,790.00	(\$293.634.059,00	(\$293.634.059,00

Para constancia, se expide el día trece (13) de diciembre de 2016

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**